

PRECIOS DE SUSCRIPCION

LOGROÑO	
Por un mes.....	ptas. 2
Por tres meses..	5'50
Por seis meses..	10'50
Por un año.....	20'50
FUERA	
Por un mes.....	ptas. 2'50
Por tres meses..	7
Por seis meses..	12'50
Por un año.....	24

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, se satisfarán á 15 céntimos de peseta por línea, y los no judiciales á 25 céntimos de peseta por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital.
Números sueltos 25 céntimos de peseta cada uno.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil.)

Se suscribe en la Secretaría de la Excmo. Diputación, y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia.
Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro. El pago de la suscripción será adelantado.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.
(Gaceta del 20 de Diciembre.)

GOBIERNO CIVIL

Servicio benéfico sanitario

Dispuesto por el art. 5.º del Reglamento para el servicio benéfico sanitario de los pueblos de 14 de Junio de 1891, que los Ayuntamientos formen en el presente mes las listas de las familias pobres que han de recibir la asistencia médica gratuita en el próximo año, he de llamarles la atención sobre el cumplimiento de este servicio, teniendo muy presente que deben dar conocimiento de dichas relaciones á los señores Médicos y exponerlas al público á fin de que puedan formularse las reclamaciones que estimen oportunas, en las cuales sólo podrán figurar según el artículo 3.º del precitado Reglamento:

- 1.º Los que no contribuyan directamente con cantidad alguna al Erario ni sean incluidos en los repartos para cubrir los gastos provinciales ni municipales, exceptuándose los que sin pagar contribución alguna al Estado, Provincia ó Municipio, disfruten de jubilación, cesantía ó pensión, cualquiera que sea su procedencia.
- 2.º Los que vivan de un jornal ó salario eventual.
- 3.º Los que disfruten de un sueldo ó pensión menor que la de un bracero en la localidad respectiva y cuenten con aquel sólo recurso; y
- 4.º Los huérfanos pobres y expósitos que se lacten y críen por

cuenta de la Beneficencia pública.

También deben ser incluidos en dichas listas y contratos que se celebren con los Médicos, la fuerza de los puestos de la Guardia civil y sus familias, en las localidades donde existan, según lo dispuesto en Real orden de 23 de Noviembre último.

Logroño 21 de Diciembre de 1903.

El Gobernador,
Carlos Barroso

Facultativos titulares

3001

Con el fin de que no sufra retraso el cumplimiento de este servicio, recuerdo á los Sres. Alcaldes la obligación que les impone el art. 20 del Reglamento para el servicio benéfico sanitario de los pueblos de 14 de Junio de 1891, de remitir en fin del presente mes, á este Gobierno, relación de los facultativos titulares de cada Municipio, en las que además de los nombres, deberán consignar la fecha del nombramiento, duración del contrato y dotación anual de cada uno de ellos.

Logroño 21 de Diciembre de 1903.

El Gobernador,
Carlos Barroso

3012

Con esta fecha se remite al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación el recurso interpuesto por el vecino de la ciudad de Alfaro D. Higinio Ayala, contra el acuerdo de la Comisión provincial que lo declaró incapacitado para ejercer el cargo de Concejal del Ayuntamiento de la expresada localidad.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento de procedimiento administrativo vigente.

Logroño 16 Diciembre de 1903.

El Gobernador,
Carlos Barroso

3013

Con esta fecha se remite al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación el recurso interpuesto por el vecino de esta ciudad don Joaquin Mayoral Parracia, contra el acuerdo de la Comisión provincial, que declaró con capacidad legal para ser Concejal á don Dámaso Lafuente, y compatible á D. Aniceto Llorente.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento de procedimiento administrativo vigente.

Logroño 21 Diciembre de 1903.

El Gobernador,
Carlos Barroso

COMISIÓN PROVINCIAL

3006

Habiendo trascurrido con exceso el segundo plazo de cuatro días que la regla 58 de la circular de la Dirección general de Administración de 1.º de Junio de 1886, concede á los Secretarios de Ayuntamiento para remitir á la Contaduría de fondos provinciales el balance mensual sin verificarlo del correspondiente al mes de Noviembre último, de los pueblos que á continuación se expresan, esta Corporación, haciendo uso de las atribuciones que le concede las reglas 57 y 58 de dicha circular, en sesión celebrada el día 16 del actual, acordó conminar á los referidos Secretarios con la multa de cien pesetas y concederles otro nuevo plazo de cuatro días para el envío del citado balance.

Pueblos

Agoncillo	Cihuri
Albelda	Corporales
Alesanco	Daroca
Almarza	Entrena
Arenzana Arriba	Estollo
Badarán	Gimileo
Bañares	Hornilleja
Bezares	Hornillos
Briones	Jubera
Canales	Lardero
Canillas	Leiva
Castroviejo	Leza de río Leza
Cellorigo	Manjarrés
Cenicero	Matute

Medrano	Torremontalvo
Navajún	Larriba
Nestares	Tobia
Ocón	Tricio
Pinillos	Tudelilla
El Rasillo	Turruncun
Ribafrecha	Urñueta
San Asensio	Villamediana
San Millán Cogolla	Villar de Arnedo
La Santa	Villar de Torre
Santa María	Villarejo
Sojuela	Villarroya
Sorzano	Viniega de Abajo
Torrecilla sobre Alesanco	Zarzosa

Logroño 18 Diciembre de 1903.
—El Vicepresidente accidental, Cipriano Sáenz.—P. A.: El Secretario, Benigno Macua.

Tesorería de Hacienda

2996

En las relaciones de deudores presentadas por el Arrendatario de la recaudación del período voluntario de las zonas de Alfaro, Calahorra, 1.º de Haro y Santo Domingo para la liquidación del cuarto trimestre del actual ejercicio, he dictado con esta fecha la providencia siguiente:

«No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al cuarto trimestre del corriente año, los contribuyentes por diferentes conceptos que expresa la precedente relación, en los dos períodos voluntarios de cobranza señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el BOLETIN OFICIAL y en la localidad respectiva, con arreglo á lo preceptuado en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, les declaro incursos en el recargo de primer grado de apremio, consistente en el cinco por ciento sobre sus respectivas cuotas que marca el artículo 47 de la citada Instrucción; en la inteligencia de que, si en el término que fija el artículo 52 no satisfacen los morosos el principal y recargo referido, se pasará al apremio de segundo grado.

Y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria á esta providencia y á incoar el procedimiento de apremio, entréguense los recibos relaciona-

dos al Agente ejecutivo de la zona respectiva, el cual firmará el recibo en la factura que queda en esta Tesorería.»

Lo que se anuncia en este periódico oficial en cumplimiento de lo que determina el artículo 51 de la mencionada Instrucción, y para conocimiento de los contribuyentes a quienes pueda interesar.

Logroño 17 de Diciembre de 1903.—El Tesorero de Hacienda, Manuel Gutiérrez.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, L. Rivas.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ROBRES

(CONCLUSIÓN)

760

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el año de 1902, con arreglo a lo que dispone el art. 109 de la Ley Municipal vigente.

Sesión extraordinaria del día 14

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Seguidamente fueron examinadas las cuentas municipales de los años 1899-900 y 1900.

El día 19 no se celebró sesión por no haber asuntos de que tratar.

Sesión del día 26

En este día se ocupó el Ayuntamiento en la rectificación del alistamiento para el reemplazo del año actual, cuyo acuerdo consta en el expediente de reclutamiento.

Sesión del día 2 de Febrero

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de la correspondencia oficial, quedando enterada la Corporación.

Sesión del día 9

En este día se ocupó el Ayuntamiento en el sorteo de mozos, cuyo acuerdo consta en el expediente de reclutamiento.

Sesión del día 16

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de las listas formadas para el nombramiento de la Junta municipal del corriente año, y se procedió al correspondiente sorteo con arreglo a la Ley, comunicándoles su nombramiento a los interesados.

Sesión del día 23

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Seguidamente se nombró tallador para la medición de los quintos, a don Félix Palacios.

(1) Véase el BOLETIN de ayer.

Sesión del día 2 de Marzo

En este día se ocupó el Ayuntamiento en la clasificación y declaración de soldados del corriente año y la revisión de los tres anteriores, cuyo acuerdo consta en el expediente de reclutamiento.

Sesión del día 9

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Seguidamente se aprobó por unanimidad el reparto de consumos del corriente año, formado por la Junta repartidora con ausencia del Ayuntamiento.

Sesión del día 16

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de la correspondencia oficial, quedando enterada la Corporación.

Los días 23 y 30 no se celebró sesión por no haber asuntos de que tratar.

Sesión del día 6 de Abril

Se dió cuenta de la correspondencia oficial recibida desde la última sesión, quedando enterada la Corporación.

Seguidamente se nombró a D. Jenaro Blanco, comisionado, para que presente ante la Comisión mixta de Reclutamiento el expediente general de quintas y asista al juicio de exenciones.

Sesión del día 13

Fuó aprobada el acta de la anterior, y quedó el Ayuntamiento enterado de la correspondencia oficial.

Asimismo se acordó publicar un bando para que paguen los consumos, y se hagan los pagos que corren a cargo del Ayuntamiento con arreglo a presupuesto.

Los días 20 y 27 no se celebró sesión por no haber asuntos de que tratar.

Sesión del día 4 de Mayo

En la sesión de este día se dió cuenta de la correspondencia oficial recibida desde la última sesión, quedando la Corporación enterada, y no habiendo asuntos de que tratar, se dió por terminada la sesión.

El día 11 no se celebró sesión por no asistir suficiente número de Concejales.

Sesión del día 18

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de cuatro oficios del Sr. Gobernador civil, de fecha 15 del actual, dando cuenta de haber sido aprobadas las cuentas municipales correspondientes a los años 1897-98, 1898-99, 1899 al 900 y 1900, acordando ponerlo en conocimiento de los cuantadantes.

El día 25 no se celebró sesión por no haber asuntos de que tratar.

Sesión del día 1.º de Junio

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de la correspondencia oficial recibida desde

la última sesión, quedando enterada la Corporación.

Los días 8, 15 y 22 no se celebró sesión, por no haber asuntos de que tratar.

Sesión del día 29

En la sesión de este día se dió cuenta de la correspondencia oficial recibida desde la última sesión, quedando la Corporación enterada.

Se acordó vigilar el monte Valdeovo, y los demás pagos y vedas del distrito municipal.

Sesión del día 6 de Julio

Leída el acta anterior, fué aprobada.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial recibida desde la última sesión, quedando la Corporación enterada.

Los días 13 y 20 no se celebró sesión por no haber asuntos de que tratar.

Sesión del día 27

En este día se dió cuenta de la correspondencia oficial recibida desde la última sesión, quedando enterada la Corporación.

Se acordó nombrar comisionado para la entrega de quintos en caja, a D. Jesús Busto.

Los días 3 y 10 de Agosto no se celebró sesión por no haber asuntos de que tratar.

Sesión del día 17

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Seguidamente, se dió cuenta del proyecto de presupuesto municipal adicional al año de 1902, el cual fué aprobado por unanimidad, sometiendo a la aprobación definitiva de la Junta municipal.

Sesión del día 24

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se dió cuenta del proyecto de presupuesto municipal formado para el próximo año de 1903, el cual fué aprobado por unanimidad y sometido a la Junta municipal para su aprobación definitiva.

Sesión del día 31

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se dió lectura de la correspondencia oficial, quedando la Corporación enterada.

Sesión del día 7 de Septiembre

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se acordó publicar un bando para el pago de los descubiertos de consumos.

Acordaron el pago de las atenciones del Municipio con arreglo al presupuesto.

Los días 14, 21 y 28 no se tomó acuerdo por no haber asuntos de que tratar.

Sesión del día 5 de Octubre

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Leída igualmente la correspondencia oficial, quedó enterada la Corporación.

Los días 12, 19 y 26 no se celebró sesión por no haber asuntos de que tratar.

Sesión del día 2 de Noviembre

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Leída igualmente la correspondencia oficial, quedó enterada la Corporación; dándose por terminado el acto por no haber asuntos de que tratar.

Sesión del día 9

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se acordó se proceda a levantar mano a la confección de los repartos de la contribución territorial de rústica, urbana y pecuaria para el año próximo de 1903, por el Secretario de la Corporación municipal, con anuencia de la Junta pericial.

Los días 16, 23 y 30 no se celebró sesión por no haber asuntos de que tratar.

Sesión del día 7 de Diciembre

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se dió lectura de la correspondencia oficial, quedando enterada la Corporación municipal.

Asimismo se acordó ordenar al Recaudador de fondos municipales proceda sin contemplación de ningún género a recaudar los consumos, y que se hagan los pagos a medida que lo permitan los recursos y con arreglo a presupuesto.

Los días 14 y 21 no se celebró sesión por no haber asuntos de que tratar.

Sesión del día 28

Leída el acta de la anterior, fué aprobada, quedando el Ayuntamiento enterado de la correspondencia oficial.

Se dió lectura a la lista de compromisos para Senadores, la cual fué aprobada, acordándose exponga al público desde el 1.º de Enero durante el plazo reglamentario.

Robres 21 de Marzo de 1903.—El Secretario, Jenaro Blanco.

El presente extracto ha sido aprobado por unanimidad por el Ayuntamiento en sesión ordinaria del día de hoy, acordando se remita al Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento del art. 109 de la Ley Municipal.

Robres 22 de Marzo de 1903.—El Secretario, Jenaro Blanco.—Visto Bueno: El Alcalde, Melitón Galilea.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE RIBAS

761

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos tomados

por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el año de 1902.

Del Ayuntamiento

SESIÓN DEL DÍA 1.º DE ENERO

Instalación del nuevo Ayuntamiento

Primera parte

Presidencia del Sr. Alcalde, D. Ciriaco Anguiano.

Presentes los que cesan y los electos, se dió posesión á éstos cesando aquéllos, y después de una cordial despedida, continuó la

Segunda parte

Presidencia interina del Concejal D. Felipe Peciña Anguiano.

Acto seguido se cumplimentaron los artículos 53 al 56 inclusive de la vigente Ley Municipal, como asimismo el 57, señalando para celebrar las sesiones todos los lunes á las doce y media del día.

SESIÓN DEL DÍA 5

Presidencia del Sr. Alcalde, don Felipe Peciña Anguiano.

Leída el acta anterior, fué aprobada.

Se procedió al alistamiento de mozos de 1902, resultando de los libros del Registro civil de este Juzgado y relación pasada por el Sr. Cura Párroco, que no existía más que uno, que lo fué Eustaquio Anguiano Zaldivar, hijo de Francisco y de Gregoria, que nació en 20 de Septiembre de 1882.

SESIÓN DEL DÍA 6

Se abrió la sesión bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Felipe Peciña Anguiano, dándose lectura al acta anterior, que fué aprobada.

Se dió cumplimiento á lo que preceptúa el artículo 60 de la Ley Municipal, nombrando las comisiones que el mismo previene, y verificada la votación fueron constituidas en la forma siguiente: de Hacienda, Policía rural y urbana, los señores D. Domingo Puelles y D. Ciriaco Anguiano; de igual forma se hizo para la de Beneficencia que resultaron electos don Jenaro Martínez y D. Domingo Puelles.

Se dió lectura de un oficio del Agente ejecutivo por débitos provinciales, apercibiendo al Ayuntamiento para el pago de los descubiertos, y enterados acordaron que el Sr. Concejal don Jenaro Martínez, pasase en comisión á Haro, para que se avistase con don Federico Adán, para que de los fondos que tenga recaudados de esta Corporación, verifique el pago de lo que reclama dicho Agente ejecutivo.

SESIÓN DEL DÍA 13

Se leyó el acta anterior, que fué aprobada.

Se dió lectura al capítulo 3.º de la Ley Municipal sobre la organización de la Junta municipal, y enterados acordaron se dividiera en tres secciones los contribuyentes que han de ser sorteados al efecto en la forma siguiente: la primera, los que paguen

20 pesetas en adelante; la segunda, los que paguen de 10 pesetas á 19'99 y la tercera, los que paguen de un céntimo á 9'99 pesetas, exponiendo las relaciones al público según previene el art. 67 de dicha Ley.

Se dió cuenta de los repartos girados por aprovechamiento de aguas y Guarda temporero del año de 1901, los que fueron aprobados, y que se expongan al público por ocho días para la presentación de reclamaciones.

Se acordó nombrar comisionado para que hiciera el pago del cuarto trimestre de provinciales al Sr. Concejal D. Jenaro Martínez, con las dietas de 7'50 pesetas.

SESIÓN DEL DÍA 20

Se leyó y aprobó la anterior.

Se aprobaron las listas para la formación de la Junta municipal y que se expongan al público por ocho días en cumplimiento de la Ley.

Fué aprobado el padrón de habitantes que se formó en 31 de Diciembre último.

Se dió lectura de un oficio del Médico titular D. Alejandro Blanco, dimitiendo del cargo, y enterados acordaron nombrar una comisión para que se avistasen en Labastida con dicho señor, para que continuase prestando sus servicios, para cuyo fin fueron elegidos los Concejales D. Jenaro Martínez y D. Ciriaco Anguiano, abonándosele á cada uno una peseta por la comisión.

También se dió lectura á una instancia de D. Melitón López, que solicita el cargo de Depositario municipal, fechada en 17 del actual, y tomada en consideración, acordaron nombrarle por mayoría de votos.

Acordaron que se anunciara la plaza de Guarda municipal sin sueldo, percibiendo las terceras partes de las denuncias que presente y se hagan efectivas.

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 27

Se dió lectura á la anterior y fué aprobada.

Fué aprobada la lista del censo electoral para compromisarios que ha estado expuesta por ocho días, no habiéndose presentado reclamación alguna y acordaron se exponga la definitiva y se archive en la Secretaría á sus efectos.

SESIÓN DEL DÍA 4 DE FEBRERO

Se leyó y aprobó la anterior.

Se dió cuenta de una instancia de D. Enrique Vejarano, solicitando la Secretaría y acordaron que respetando el concurso publicado, se le nombre Secretario interino hasta que finalice el plazo para la presentación de solicitudes.

Leído un oficio del Sr. Juez municipal que reclama se justifique con documentos, que el Ayuntamiento no tiene pactada obligación alguna con D. Patricio Gil y Gil, vecino de Labastida, sobre juicio promovido en su nombre por D. Antolín Sáenz, se acordó se saque copia del acta de 30

de Noviembre de 1892, que se refiere al asunto, haciendo entender que la Corporación considera nulo y sin valor dicho contrato, por aparecer estar autorizado con minoría de Concejales.

Se acordó remitir á las oficinas de Montes la nota que previene el BOLETIN OFICIAL núm. 18 de 24 de Enero último, para la concesión de pastos en el monte titulado Toloño, según costumbre.

También se acordó se cobre la indemnización impuesta por las oficinas de Montes á las cabras.

Se acordó que toda vez que no ha habido reclamación á las listas para el nombramiento de la Junta municipal, que se verifique el sorteo en la forma siguiente:

De la primera sección, 3; de la segunda, 2, y de la tercera, 1.

De la Junta municipal

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 6

Leída la anterior, fué aprobada.

Por orden de la Administración de Hacienda se procedió á la elección de medios para cubrir el cupo de consumos y recargos del presente año, y enterados los señores presentes acordaron que el mejor y más factible en la localidad es el de costumbre ó sea el concierto gremial.

Se dió cuenta de los repartos de aguas y Guarda municipal que habían estado expuestos al público, y que no se presentó reclamación alguna, acordando prestarles su aprobación.

SESIÓN DEL DÍA 8

Se leyó la anterior y fué aprobada.

Reunido el Ayuntamiento y los seis contribuyentes que les correspondió en sorteo, tomaron éstos posesión de sus cargos como vocales asociados.

Seguidamente se procedió á la clasificación de categorías para la formación del reparto para el concierto gremial, así como también la relación del número de personas y ganados que cada vecino posee para el reparto extraordinario para cubrir el déficit.

Del Ayuntamiento

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 9

Se dió lectura á la anterior y se aprobó.

Cumpliendo lo prevenido en la Ley de Reclutamiento vigente, se procedió á verificar el sorteo de los mozos del actual reemplazo.

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 10

Se leyó la anterior y fué aprobada.

Se procedió á nombrar Secretario efectivo, por haber terminado el plazo del concurso para cubrir dicha plaza, y en vista de que no había más instancia presentada que la de don Enrique Vejarano, que la viene desempeñando con el carácter de interino, acordaron por ser mayoría los concurrentes, nombrarle Secretario en propiedad, comunicándole este acuerdo por medio de oficio, y que se remita copia del mismo al Excmo. se-

ñor Gobernador civil de esta provincia.

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 11

Leída la anterior, se aprobó.

Se procedió al sorteo de los contribuyentes de cada sección según previene el art. 68 de la vigente Ley Municipal.

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 17

Se dió lectura á la anterior y fué aprobada.

Se acordó trasladar las sesiones ordinarias á los domingos de cada semana y hora de las tres de la tarde, en lugar de los lunes á las doce y media, por ser así más conveniente para todos.

SESIÓN DEL DÍA 23

Se leyó la anterior y se aprobó.

Se resuelve una instancia de don Modesto Gonzalez, de esta vecindad, que fuera de plazo protestaba del nombramiento en sorteo de cinco vocales de la Junta municipal, acordándose desestimar dicha instancia, por que á llevar á efecto su petición, este pueblo se encontraría huérfano de Junta municipal por las incompatibilidades que se exponen.

Se dió lectura á una instancia presentada por D. Antolín Sáenz, Secretario del Ayuntamiento de Abalos, interesando certificación del acta siguiente á la celebrada en 30 de Noviembre de 1892, y otra de los presupuestos ordinarios y adicionales posteriores y siguiente á esta fecha, para ver si aparece consignación alguna á favor de D. Patricio Gil y Gil, vecino de Labastida, acordando que como la sesión de 7 de Diciembre de 1892, que es la siguiente á que se refiere, no tiene relación alguna con la del 30 de Noviembre, que manifieste el reclamante los extremos que sean objeto de la certificación por ser ésta celebrada por todo el pueblo, y que se le expida la segunda.

SESIÓN DEL DÍA 28

Se dió lectura á la anterior y fué aprobada.

Se acordaron las bases y condiciones con el representante de los gremios, para llevar á cabo el reparto del concierto gremial para cubrir el cupo de consumos y recargos.

Se acordó, que terminado como ha sido el plazo que se fijó en el BOLETIN OFICIAL de 18 del actual la forma en que se ha de cubrir el déficit, que por el Alcalde se proceda al envío del expediente ó instancia al Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación para su superior aprobación.

(Se continuará.)

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LOGROÑO

AÑO DE 1903 MES DE MAYO 4.ª SEMANA

NOTA de los gastos originados durante la presente semana en las obras ejecutadas por administración bajo la dirección del señor Arquitecto municipal, que se publica en el BOLETIN, en cumplimiento de lo que prescribe el art. 166 de la Ley Municipal vigente.

	Ptas. Cts.
Ferial de Ganados	
Santiago Ochoa, carpintero, 6 y 1½ jornales á 2'50 pesetas..	16 25
Manuel Murillo, 6 y 1½ ídem á 2 íd.	13 "
Dionisio Aramayo, 6 y 1½ ídem á 2'75 íd.	17 87
Luis Lacalle, 6 y 1½ ídem á 3 íd.	19 50
Dimas Herce, peón, 6 y 1½ ídem á 2 íd.	13 "
Adrián Santa María, 6 ídem á 2 íd.	12 "
Fulgencio Palacios, 6 ídem á 2 íd.	12 "
Angel Ibáñez, 6 ídem á 2 íd.	12 "
Nemesio Torralba, 3 y ¾ ídem á 2 íd.	7 50
Vicente García, chico, 6 y 1½ ídem á 1 íd.	6 50
Bernabé Romero, 4 ídem á 2 íd.	8 "
Tiburocio de Francia, 3 y ¾ ídem á 2 íd.	7 50
Pedro Borque, 4 ídem á 2 íd.	8 "
José Muro, Albañil 6 y 1½ ídem á 2'25 íd.	14 62
Muralla de San Francisco	
Guillermo Tejada, peón, 6 y 1½ jornales á 2'25 pesetas..	14 62
Nicolás Arenas, empedrador, 6 y 1½ ídem á 2'25 íd.	14 62
José Saralegui, cantero, 5 y ¾ ídem á 2'50 íd.	14 37
Elías Duarte, albañil, 6 ídem á 2'25 íd.	13 50
Frutos González, peón, 5 y ¾ ídem á 2 íd.	11 50
Bruno Toledo, 6 ídem á 2 íd.	12 "
Elías Aldao, 6 ídem á 2 íd.	12 "
Benito López, 6 ídem á 2 íd.	12 "
Basilio García, albañil, 4 y 1½ ídem á 2'75 íd.	12 37
Manuel Martínez, 3 y 1½ ídem á 3'50 íd.	12 25
José María Quintana, peón, 3 y ¾ ídem á 2 íd.	7 50
Braulio Santolaya, 3 y 1½ ídem á 2 íd.	7 "
Pedro Ijalba, 3 y 1½ ídem á 2 íd.	7 "
Francisco Muñoz, 3 y 1¼ ídem á 2 íd.	6 50
Angel Carreras, volquete, 3 y 1½ ídem á 6 íd.	21 "
Pascual Muro, peón, 6 ídem á 2 íd.	12 "
Severiano Guillén, 5 y ¾ ídem á 2 íd.	11 50
Baldomero Guillén, 6 ídem á 2 íd.	12 "
Pedro Monje, 6 ídem á 2 íd.	12 "
Francisco González, albañil, 1 y ¾ ídem á 3 íd.	5 25
Melquiades Rico, peón, 5 y ¾ ídem á 2 íd.	11 50
Angel Mediavilla, 6 y 1½ ídem á 2 íd.	13 "
Pedro Pascual, 6 ídem á 2 íd.	12 "
Mariano Vicente, 5 y ¾ ídem á 2 íd.	11 50
Domingo Fernández, 6 ídem á 2 íd.	12 "
Saturnino Davalillos, 5 y 1½ ídem á 2 íd.	11 "
Santiago Nestares, 6 ídem á 2 íd.	12 "
Vicente Hernández, 5 y ¾ ídem á 2 íd.	11 50
Francisco Alcalde, 6 y 1½ ídem á 1'25 íd.	8 12
Ecequiel Arnáez, 6 ídem á 2 íd.	12 "
Valentín Manso, 5 y ¾ ídem á 2 íd.	11 50
Cipriano Bañares, 5 y ¾ ídem á 2 íd.	11 50
Manuel García, 3 y 1½ ídem á 2 íd.	7 "
Prudencio López, 5 y ¾ ídem á 2 íd.	11 50
Pablo Peso, 5 y 1¼ ídem á 2 íd.	10 50
Celedonio Alcalde, 5 y ¾ ídem á 2 íd.	11 50
TOTAL.	576 84

Importa esta relación las figuradas quinientas setenta y seis pesetas con ochenta y cuatro céntimos.

Logroño 30 de Mayo de 1903.—El Contador, Francisco Pérez Añoz.
—V.º B.º: El Alcalde, Francisco de Paula Marin.

ANUNCIOS OFICIALES

3002

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores las subastas para el arriendo á venta libre en esta villa de las especies de consumos para el año 1904, se anuncia la 1.ª subasta con venta á la exclusiva, de las carnes, líquidos y sal, que tendrá lugar el 27 del actual á la hora de las diez, bajo

el tipo y condiciones que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Azofra 19 de Diciembre de 1903.
—El Alcalde, Primitivo Martínez.

3005

Don Eulogio Dulanto Silanes, Alcalde constitucional de esta villa de Villalba de Rioja;
Hago saber: Que el día 28 de este

mes, á las once de la mañana, tendrá lugar en esta Alcaldía por acuerdo del Ayuntamiento, la primera subasta del arriendo á venta libre de todos los derechos de consumos del próximo año de 1904.

Dicha subasta se verificará por pujas á la llana y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría.

Villalba de Rioja 19 de Diciembre de 1903.—Eulogio Dulanto.

3003

Habiendo quedado desiertas por falta de licitadores la primera y segunda subastas de consumos á venta libre para el próximo año de 1904, se anuncia la primera á la exclusiva para el día 24 del actual á la hora de las nueve, bajo el tipo y condiciones contenidas en el pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Ledesma 16 de Diciembre de 1903.
—El Alcalde, Nicolás Tierno.

3004

Don Miguel Ruizdelgado y Rozas, Alcalde constitucional de esta villa de Tormantos;

Hago saber: Que el día 27 del corriente mes y hora de las once á las doce de la mañana, tendrá lugar en esta sala Consistorial el remate en pública subasta de los derechos y recargos de consumos á venta libre de todas las especies de la tarifa primera para el próximo año de 1904, bajo el tipo y condiciones que están de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Si no hubiera licitadores, se celebrará una segunda subasta el día 30 de dicho mes á la misma hora y sitio designado para la primera con los requisitos de la Ley.

Tormantos á 17 de Diciembre de 1903.—Miguel Ruizdelgado.—De su orden: El Secretario, Gregorio Casado.

3008

Terminados los repartimientos de contribución rústica, pecuaria y urbana de este término municipal para el año de 1904, quedan expuestos al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento,

para que los interesados puedan examinarlos y hacer las reclamaciones oportunas contra los mismos.

Daroca 17 de Diciembre de 1903.
—El Alcalde, Casimiro Nestares.

3009

Terminados los repartimientos de la contribución por los conceptos de rústica, pecuaria y urbana de este término municipal para el próximo año de 1904, quedan expuestos al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los interesados puedan, dentro del mismo plazo, examinarlos y hacer las reclamaciones que crean oportunas.

Ausejo 18 de Diciembre de 1903.
—El Alcalde, Carmelo Romeo.

3010

El día 25 á las diez de su mañana, tendrá lugar el remate en pública subasta de los derechos de las especies de consumos de esta villa para el año de 1904, bajo el tipo de tasación de 2139'72 pesetas.

Villanueva 17 de Diciembre de 1903.—El Alcalde, Ramón Pérez.

ANUNCIO NO OFICIAL

Por traslado del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico de Treguajantes en Cameros, dotada con el haber anual de 2.000 pesetas, pagadas por trimestres vencidos, en su propio domicilio, procedentes de una fundación benéfica, para la asistencia facultativa.

El pueblo consta de 50 vecinos y el agraciado puede contratar visitas en los pueblos limítrofes.

Las solicitudes se dirigirán al señor Alcalde de dicho pueblo, en el término de un mes, á contar desde la inserción del presente.

Treguajantes y Diciembre 21 de 1903.—El Alcalde, Patricio Reinares.